



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
10 DE ENERO DE 2019.  
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN.

### A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente y en atención a la fracción XXXVIII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que señala: **“Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos”**, y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se hace del conocimiento que de acuerdo al Decreto de Creación de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas de fecha 18 de junio de 2014, **éstas atribuciones no son aplicables a este Sujeto Obligado**, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para llenar ese rubro.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente:

  
**LIC. FANNY GUADALUPE CHIU CRUZ.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Dr. en D. Carlos Enrique Martínez Vázquez.- Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.- Para su superior conocimiento.

Lic. Elmy Anett Arteaga Cruz.- Presidenta del Comité de Transparencia.- para su conocimiento.  
Archivo/Minutario

Libramiento norte n°2100 Edificio “C”, Fraccionamiento El Bosque  
C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Telefono 6164527 y 6165892